

Telefónica

ANTONIO J. ALONSO UREBA
*Consejero, Secretario General
y del Consejo de Administración*
TELEFÓNICA, S.A.

“Telefónica S.A.”, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En su reunión de 24 de septiembre de 2003, el Consejo de Administración de la Compañía, ha decidido ejecutar -supeditado a que se produzca, antes del día 29 de noviembre de 2003, la verificación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la admisión a negociación de las acciones de “Antena 3 de Televisión, S.A.” (Antena 3)- el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el 11 de Abril de 2003, sobre distribución a los accionistas de la Compañía, en especie y con carácter extraordinario, de parte de la Reserva por Prima de Emisión de Acciones, mediante la atribución de acciones de Antena 3 representativas del 30% de su capital social.

Acciones objeto de distribución

Será objeto de distribución el 30% del capital social de Antena 3 que, tras el acuerdo adoptado el 29 de Agosto pasado por la Junta General de ésta, por el que se modificó el valor nominal de sus acciones de un euro a tres euros, supone un total de 16.666.800 acciones de Antena 3.

Accionistas con derecho a participar en la distribución

El derecho a percibir acciones de Antena 3, según el mencionado acuerdo de la Junta General, corresponderá a todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan como titulares de acciones de Telefónica en los registros contables de las entidades participantes en los sistemas gestionados por Iberclear (“Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores”), al finalizar el día siguiente a aquél en que Telefónica publique, a través del correspondiente anuncio oficial en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que se ha producido la verificación por parte de la CNMV de la admisión a negociación bursátil de las acciones de Antena 3.

Telefónica

Relación de canje

De conformidad con el acuerdo de la Junta General de Accionistas de Telefónica de 11 de abril de 2003, la relación de canje ha quedado fijada en 1 acción de Antena 3 por cada 297'351102851177 acciones de Telefónica. Esta relación de canje es el resultado de la división del número de acciones de Antena 3 objeto de reparto (16.666.800 acciones) y el número de acciones de Telefónica con derecho a participar en dicha distribución (4.955.891.361 acciones).

Ajuste de la relación de canje

Si existiera autocartera de Telefónica en poder de ésta en el momento de determinar la distribución de las acciones de Antena 3, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, de modo que las acciones de Antena 3 que, en virtud de dicho reparto, pudieran corresponder a las acciones de dicha autocartera serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones en circulación de Telefónica, dando lugar, en tal caso, a un ajuste en la relación de canje, que será comunicada a través del anuncio oficial en el Boletín Oficial del Registro Mercantil antes mencionado.

Liquidación de fracciones

De conformidad, asimismo, con lo establecido en el mencionado acuerdo de la Junta General, aquellos accionistas de Telefónica que tengan fracción de acción de Antena 3 como resultado de la aplicación de la relación de canje, recibirán en dinero efectivo el pago de las fracciones correspondientes, mediante la intervención de dos entidades financieras que actuarán como Agentes de picos y que liquidarán en dinero las fracciones. A tal fin se asigna a las acciones de Antena 3, teniendo en cuenta la valoración incluida en la propuesta a la Junta General de Accionistas de Telefónica con motivo de la referida distribución (equivalente al valor que tienen dichas acciones en los Libros de Telefónica), resultando de ello un valor de 25'20 euros por acción.

Madrid, 24 de septiembre de 2003